

**ACTA DE INSPECCION**

[REDACTED], Inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día catorce de febrero de dos mil catorce el "HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA", sito en el Campus Universitario Teatinos, en Málaga.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a Medicina Nuclear, ubicada en el emplazamiento referido y cuyas últimas autorizaciones de Modificación (MO-5 y MO-6) fueron concedidas por la Dirección General de Política Energética y Minas, con fechas 26-03-07 y 19 -05-09, respectivamente y Aceptación Expresa del CSN (MA-1) el 9 de abril de 2012.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Protección Radiológica, D. [REDACTED], jefe del Servicio de Medicina Nuclear y, al finalizar la inspección, por D. [REDACTED] director de gestión del Hospital, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

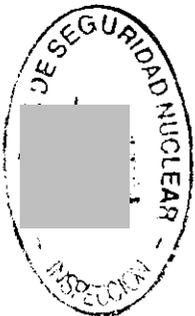
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:



- La inspección fue motivada por una comunicación registrada en el CSN, en fecha: 03-02-14, denunciando posibles incumplimientos. \_\_\_\_\_

- El día de la inspección, se encontraban en la instalación, en el turno de mañana:
  - D<sup>a</sup> [REDACTED] enfermera de M.N. (incorporada en junio 2013). Ha solicitado la licencia de operadora en julio 2013; no ha superado el examen (29-10-13). Tiene que solicitar nueva convocatoria a examen. \_\_\_\_\_
  - D<sup>a</sup> [REDACTED], técnico superior de imagen para diagnóstico, incorporada en el servicio de Medicina Nuclear en febrero 2014, (con una duración de 4 meses), no dispone de licencia de operadora. \_\_\_\_\_
- Todo el personal dispone de dosímetro de solapa. El TLD de solapa de D<sup>e</sup> [REDACTED] corresponde a un TLD "rotatorio". \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el documento denominado: "Recepción del Trabajador por parte del Servicio de Protección Radiológica", firmado por D<sup>a</sup> [REDACTED], en el momento de su incorporación; se adjunta como Anexo I al Acta. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles las últimas lecturas dosimétricas procesadas por [REDACTED], correspondientes al mes de diciembre 2013 y las dosis acumuladas en 2013; las lecturas del TLD a nombre de [REDACTED] [REDACTED] corresponden a: 0.2 mSv (diciembre 2013) y 1.8 mSv (acumulada en 2013). \_\_\_\_\_
- Todos los técnicos de imagen y enfermeros del servicio de Medicina Nuclear del Hospital están clasificados como trabajadores expuestos en categoría "A", incluyendo en esta clasificación las dos trabajadoras mencionadas en los párrafos anteriores. \_\_\_\_\_
- D<sup>a</sup> [REDACTED] dispone de "apto médico" de fecha: 14-06-13. \_
- D<sup>e</sup> [REDACTED] énez no ha realizado el examen de salud previo su incorporación. \_\_\_\_\_
- Al finalizar la inspección, la inspectora puso en conocimiento estos datos a [REDACTED], director de gestión de Hospital. \_



**DESVIACIONES**

- Incumplimiento del artículo 40 (1) del Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (RD 783/2001) por no realizar el examen de salud previo a la incorporación de un trabajador expuesto clasificado en categoría "A". \_\_\_\_\_
- Incumplimiento del artículo 55 (2 a) del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RD 1836/1999) por disponer de dos trabajadoras sin licencia reglamentaria. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de febrero de dos mil catorce.

**TRAMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado del **"HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA"**, en Málaga, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Se adjuntan comentarios al Acta.

  
Domingo 17 de febrero de 2014



**INFORME AL CSN:**  
**COMENTARIOS Y ACLARACIONES AL ACTA DE**  
**INSPECCIÓN DEL CSN Ref:CSN/AIN/16/IRA/2252/14**

**Cód.:ICSN/MN/14/001**

**Fecha: 06/03/14**

**DOCUMENTO DE REFERENCIA:**

Acta de Inspección del Consejo de Seguridad Nuclear Ref: CSN/AIN/16/IRA/2252/14 fechada a 18 de febrero de 2014.

El Acta se levanta a resultas de la inspección especial realizada por el Consejo de Seguridad Nuclear a nuestra instalación de Medicina Nuclear (IRA/2252), motivada por una comunicación registrada en el CSN a fecha 3/2/14 denunciando posibles incumplimientos.

**COMENTARIOS Y ACLARACIONES:**

**1. Comentarios y aclaraciones al apartado “DESVIACIONES”**

**1.1. Texto incluido en el Acta:**

*“Incumplimiento del artículo 40 (1) del Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (RD 783/2001) por no realizar el examen de salud previo a la incorporación de un trabajador expuesto clasificado categoría A”.*

**Aclaraciones:**

- 1.1.1. En el momento de la incorporación de los nuevos trabajadores, a todos aquellos que se les clasifica como categoría A, se les entrega una petición nominal de revisión médica que deben entregar en el Servicio de Medicina Preventiva, para que éste proceda a la misma. El trabajador firma el correspondiente recibí..
- 1.1.2. De esta forma se intenta garantizar que, salvo falta por parte del trabajador, ningún empleado categoría A lo esté sin su aptitud médica en vigor.
- 1.1.3. En el caso de la trabajadora a la que hace referencia la desviación (Dña. ■■■■■■■■■■ se procedió según lo establecido, y de hecho, a fecha actual ya dispone de certificado de Aptitud para trabajo con radiaciones ionizantes (inicio de revisión médica: 21/2/14 – fecha emisión certificado: 5/3/14).
- 1.1.4. En Anexo I al presente informe, se adjunta copia del Certificado de Aptitud.

**SN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

## DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/16/IRA/2652/14 de fecha 14 de febrero 2014, correspondiente a la inspección

realizada a la instalación de Medicina Nuclear del "HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA" sito en MALAGA,

D<sup>a</sup> [REDACTED], Directora-Gerente y D. [REDACTED] Rodríguez jefe de Servicio de P.R. del Hospital, manifiestan su conformidad con el contenido del acta adjuntando unos comentarios,

La inspectora que suscribe manifiesta la aceptación estos comentarios que no cambian el contenido del acta.

Madrid 17 de marzo de 2014

[REDACTED]